

Volumen a edificar:

- Altura de pilares 6m

Superficie naves 9127.43 m²

Total: 54764.58 m³

Edificabilidad (3.81 m³/m²)

6.7 Urbanización

La urbanización del vial interior de acceso correrá a cargo del solicitante de la licencia de edificación. No existen espacios de cesión.

El vial privado se diferenciará del público en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado.

Asimismo, se disponen para 9127.43 m² la previsión de 92 plazas de aparcamiento.

—

Lorca

9400 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores del Plan Parcial «Estanco Serafín» en diputación Marchena.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, se acordó aprobar la rectificación de errores del Plan Parcial «Estanco Serafín», en diputación Marchena, seguido bajo el número 00,12,00 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente las rectificaciones del texto articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 29 de julio de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Anexo

La rectificación consiste en la correcta consignación de los datos concernientes a las condiciones urbanísticas de las parcelas, contenidas en la Memoria, pues donde dice, página 17, «(...) preferentemente en forma rectangular de 15 m de fachada y 20 m de profundidad...», debe decir «(...) preferentemente en forma rectangular de 12 m de fachada y 25 m de profundidad...», y donde dice página 42, «(...) b) Condiciones de parcela: Parcela mínima: 300 m²; fachada mínima de parcela: 15 m; diámetro mínimo inscrito: 15 m; retranqueo mínimo: 3 metros a linderos o fachadas. En caso de agrupaciones de viviendas, no se tendrán en cuenta retranqueos entre las viviendas que forman la agrupación», debe decir, «(...) b) Condiciones de parcela: Parcela mínima: 300 m²; fachada mínima de parcela: 12 m; diámetro mínimo inscrito: 12 m; retranqueo mínimo: 3 metros a linderos o fachadas. En caso de agrupaciones de viviendas, no se tendrán en cuenta retranqueos entre las viviendas que forman la agrupación». Se mantienen inalteradas el resto de las determinaciones propias del Plan Parcial.

—

Lorca

9405 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 84 del PGOM de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 84 del PGOM de Lorca, seguido bajo el número 03,04,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 29 de julio de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9398 Aprobación inicial de la modificación del Plan Especial para la protección y rehabilitación del Sector II del Recinto Histórico de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Especial para la protección y rehabilitación del Sector II del Recinto Histórico Artístico de Lorca, seguido bajo el número 03-07-04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en complejo de La Merced, de esta localidad.

Lorca a 29 de julio de 2003, El TTE. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

9487 Bases de la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada por acuerdos de Comisión Ejecutiva y Comisión de Gobierno Municipal, en sesiones celebradas los días 27 de febrero y 4 de marzo de 2002, respectivamente y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 101, de 27 de abril de 2002.**Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición de una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo de Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y

Deportes de fecha 31 de julio de 2003, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Coordinador Deportivo.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» .

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o Equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO O I.S.S.O.R.M.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen